



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Policía Federal Preventiva, para que en él se construya el destacamento en ese Municipio.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Policía Federal Preventiva, para que en él se construya el destacamento en ese Municipio.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Los promoventes de la presente acción legislativa refieren que el artículo 49, fracción II del Código Municipal otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma legislación, otorga a los Presidentes Municipales, facultades para celebrar a nombre del Ayuntamientos los Contratos necesarios para el despacho de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

asuntos administrativos y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII tanto los Síndicos como el Secretario del Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

Mencionan que el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un inmueble rústico ubicado en carretera Ribereña poblado Los Ángeles, compuesto por una superficie de 2,400.00 m², cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 40.00 metros lineales, con terreno municipal; al Sur, en 40.00 metros lineales, con Carretera Ribereña; al Este, en 60.00 metros lineales, con Antonio Barrera Garza; y, al Oeste, en 60.00 metros lineales, con terreno municipal, según consta en Escritura número 9048-162 debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en fecha 14 de septiembre del 2007, en la Sección I, número 19897, Legajo 2-398.

Ahora bien, con el propósito de garantizar el servicio y permanencia de la institución de la Policía Federal Preventiva, en esa región, en Sesión de Cabildo número 7, asentada en el Acta número 39 de fecha 7 de mayo de 2007, se autorizó donar en forma pura, simple y gratuita, el inmueble descrito con antelación, al Gobierno Federal, con el fin de que en él se construyan las instalaciones del destacamento de la Policía Federal Preventiva.

Asimismo, el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, en la Sesión Pública Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio del presente año, se autorizó por unanimidad la Ratificación de la Donación referida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 7 de mayo del 2007, en la cual el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión al Gobierno Federal, con destino a la Policía Federal Preventiva, para la construcción del destacamento en ese Municipio.
2. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 21 de julio del presente año, en la cual el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, ratificó el Acuerdo de donación referida en el párrafo que antecede.
3. Escritura Pública número 9048, de fecha 23 de mayo del 2007, pasada ante la Fe del Notario Público número 66, con jurisdicción en esa ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna un Contrato de Compra-venta de un inmueble, otorgado por los Señores Ceferino Peña Barrera y Ela Sáenz Ramírez de Peña, en favor del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección I, Número 19891, Legajo 2-398, de fecha 14 de septiembre del 2007, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. Manifiesto de propiedad urbana, plano y fotografías de localización del predio que se pretende donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política local, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

VII. Consideraciones finales de la Dictaminadora.

Esta Diputación Permanente considera importante hacer referencia que entre los asuntos pendientes de dictaminar se encuentra la Iniciativa promovida por el propio Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, relativa a la donación en favor de la Policía Federal Preventiva, respecto del mismo bien inmueble que en la presente acción legislativa se pretende afectar, motivo por el cual, a efecto de evitar duplicidad de autorizaciones, este órgano parlamentario procedió al estudio y análisis en su conjunto por virtud de existir identidad de inmueble, sujetos y objeto.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión dictaminadora estimamos prudente dejar asentado que resulta jurídica y socialmente pertinente autorizar la donación de la fracción del inmueble de referencia, a favor de la Policía Federal Preventiva, tomando en cuenta que este Poder Legislativo, a través de tales aprobaciones, colabora a que se habiliten los espacios necesarios para la atención de la seguridad pública.

La construcción de espacios físicos, destinados ex profeso para las instalaciones que tienen a su cargo la seguridad pública, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar las metas en materia de seguridad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que contribuirá e impulsará la seguridad pública de esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA USO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, CON DESTACAMENTO EN MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno Federal, para uso de la Policía Federal Preventiva, con destacamento en Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia está compuesto por una superficie de 2,400.00 m², la cual se identifica dentro de la siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros lineales, con terreno municipal; al Sur, en 40.00 metros lineales, con carretera Ribereña; al Este, en 60.00 metros lineales, con Antonio Barrera Garza; y, al Oeste, en 60.00 metros lineales, con terreno municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno Federal, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza realizar será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no efectuar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno Federal, para uso de la Policía Federal Preventiva, con destacamento en Miguel Alemán, Tamaulipas.